

Autor: Jaime Castillo Socio de Alcogal

La Corte Suprema de Justicia refuerza la seguridad jurídica de las inversiones bajo el Régimen de Sedes de Empresas Multinacionales

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante la Sentencia de 17 de octubre de 2022, declaró que NO es inconstitucional la exoneración de impuesto sobre la renta, cuota de seguro social y seguro educativo para los empleados con visa de Sede de Empresa Multinacional, contenida en el último párrafo del artículo 26 de la Ley No. 41 de 24 de agosto de 2007 “Que crea el Régimen Especial para el Establecimiento y la Operación de Sedes de Empresas Multinacionales”.

Para negar la declaratoria de inconstitucionalidad contra el artículo 26 de la Ley No. 41 de 24 de agosto de 2007, la Corte señaló en la referida sentencia, entre otros aspectos, que la norma demandada de inconstitucional persigue atraer la importación de divisas como medio para concretar sus objetivos, pues ello dinamiza distintos sectores de la economía nacional a través del consumo interno, la demanda agregada, y la inversión directa e indirecta, aportando a la producción de la riqueza nacional, y al crecimiento del producto interno bruto. La presencia en el país de empresas bajo el Régimen de Sede de Empresas Multinacionales y con ellas de los extranjeros portadores del visado de Personal Permanente de Sede de Empresa Multinacional y de sus familias, generan importantes recaudaciones tributarias de forma directa o indirecta al fisco, que benefician la creación de fondos públicos y la producción nacional.

Debemos destacar que Panamá ha tenido un significativo éxito atrayendo inversión extranjera mediante el Régimen Especial para el Establecimiento y la Operación en Panamá de Sedes de Empresas Multinacionales contenido en la Ley No. 41 de 24 de agosto de 2007, existiendo al primer semestre



de 2022, ciento ochenta y un (181) empresas con Licencia de Sede de Empresa Multinacional (SEM) otorgada por el Ministerio de Comercio e Industrias.

El Régimen Especial para el Establecimiento y la Operación en Panamá de Sedes de Empresas Multinacionales contenido en la Ley No. 41 de 24 de agosto de 2007, en el rubro inversiones ha representado para Panamá más de USD 1,200,000,000.00, cifra que excluye los demás gastos que estas empresas realizan que no se clasifican como inversiones. Esto ha dinamizado enormemente la economía nacional y ha logrado posicionar a Panamá como un hub regional y global de negocios, lo que se traduce en beneficios para los panameños.

Alemán, Cordero, Galindo y Lee (Alcogal) representó a un grupo de empresas con Licencia de Sede de Empresa Multinacional, entre ellas, PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL OPERATIONS y LIBERTY IBEROAMÉRICA, para oponerse a la demanda de inconstitucionalidad que fue presentada contra el artículo 26 de la Ley No. 41 de 24 de agosto de 2007.

Visita: www.focusalcogal.com